CPE No. 05-9-2024-031802 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Jue 08/08/2024 8:41

Para:Bibiana Patricia Reyes Molina <breyes@sena.edu.co>
CC:Maria Elicenia Quintero Cardona <elquintero@sena.edu.co>;Maria Patricia Espinosa Salazar <mpespinosa@sena.edu.co>;John Albeiro Giraldo Londoño <jogiral@sena.edu.co>;Stefanía Ortega Céspedes <sortega@sena.edu.co>;Ana María Bustamante Serna <abustamantes@sena.edu.co>;John Jaime Agudelo Ramirez <jjagudelor@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (877 KB)

C.E.(FRM) - 05-9-2024-031802-(5)- BIBIANA PATRICIA REYES MOLINA DESIGNACIÓN.tif; C.I.(FRM)-9-2024-031802-(5)---BIBIANA PATRICIA REYES MOLINA-DESIGNACIÓN DE SU.html;

Apreciado(a)
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
05-9-2024-031802	2024-02-340087	8/08/2024 8:39:10 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

5-1010

Medellín, 06 de agosto de 2024

PARA: Bibiana Patricia Reyes Molina, Secretaria GR02
DE: John Albeiro Giraldo Londoño Director Regional Antioquia (E)

ASUNTO: Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designada como Supervisora del siguiente contrato.

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6607993 del 06/08/2024
CONTRATISTA: CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION CAMACOL REGIONAL DE ANTIOQUIA
OBJETO: 5_527 Contratar la participación del Centro y contar con un espacio para el stand y el ingreso para funcionarios y aprendices del SENA y en especial el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en la feria Expocamacol 2024.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información

que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

John Albeiro Giraldo Londoño
Director Regional Antioquia (E)

Proyectó: Ana María Bustamante Serna– Profesional Contratista Grupo de apoyo administrativo mixto

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

@SENAcomunica www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente